ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE ASOCIACION 092 DE 2023

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATO N.º Y FECHA	092 del 04 de Marzo del 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT	No. 890205-229-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
IDENTIFICACIÓN	13.924.612 DE MÁLAGA- SANTANDER
CONTRATISTA	**CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL" CORPOCOLDES"**
NIT	NIT. 90069933-6
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. M/CTE ($34.188.000)**
C.D. P	02-79-23 del 27 de febrero del 2023
R. P	03-18-23 del 04 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veintiocho días (28)
FECHA DE INICIO	06 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de abril de 2023
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MARINA DUGARTE DE MENESES
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA SANTANDER
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE DESARROLLO ECONÒMICO Y SOCIAL

En el municipio de Málaga Santander a los ***veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023),*** se reunieron el Señor **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** alcalde municipal, **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL" CORPOCOLDES** como contratista y ***MARINA DUGARTE DE MENESES*** como Secretaria de Desarrollo Económico y Social y Supervisora del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION.**

CONSIDERANDO

1. Que entre ***OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES*** en su calidad de Representante Legal del municipio de Málaga – Santander hasta el 31 de diciembre del 2023 y como contratista, YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL" CORPOCOLDES"** se suscribió un convenio de colaboración No. 209 de 2022 cuyo objeto es*:* **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER.**
2. Que la supervisión del convenio N° 092 de 2023, a partir del acta de inicio de fecha 06 de marzo de 2023 hasta la fecha de la presente acta de LIQUIDACION, estuvo a cargo de MARINA DUGARTE DE MENESES, Secretaria de Desarrollo Económico y Social en dicho periodo.
3. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado el citado convenio
4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que el convenio de colaboración No. 092 de 2023, tenía un valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. M/CTE ($34.188.000)**
6. Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.188.000	
Valor aporte del Centro		$3.108.000
Valor aporte del Municipio		$ 31.080.000
Saldo a favor del municipio		$0
Valor a pagar ACTA DE LIQUIDACIÓN		$0
SUMAS IGUALES	$34.188.000	$34.188.000

7. **Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.**

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por terminado el Convenio de colaboración No 092 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del **Convenio de colaboración 092 de 2023.**

TERCERO: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, mayor permanencia en el servicio e intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto a los ***veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).***

OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
Alcalde Municipal de Málaga

YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante Legal

MARINA DUGARTE DE MENESES
Secretaria de Desarrollo Económico y Social